

Providencia,

28 NOV 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1504064

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, Formulario 2667 Folio N° 1504064, presentada por don ██████████, RUT N° ██████████ representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DE ARQUITECTURA LIMITADA, RUT N° 76.055.537-1, de fecha 07-10-2019**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario 21, folio N° 2110460.

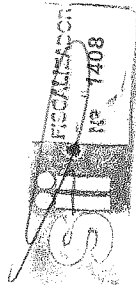
2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente;

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente por el sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL



Notificación vía correo electrónico, ██████████		FECHA. 28 NOV 2019	
Notificación Res. Ex. N°1504064; de		28 NOV 2019	
			Providencia,
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora

[Handwritten Signature]
Firma y timbre Ministro de Fe
SECRETARIA
DIRECTOR
Dir. Reg. Metropol. Stgo. Oriente